

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 2.465.400.M/CTE
TOTAL	\$ 2.465.400 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ACOPRESA S.A.S.
Demandado: HELICO CONSTRUCCIONES S.A.S.
Radicado: 760014003028-2021-00704-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.598.
Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$2.465.400.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada HELICO CONSTRUCCIONES S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 DE MAYO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria